INVITACIÓN PRIVADA

MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBR-SMC-005-2026

"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ"

VALOR DEL CONTRATO:

OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($800.183.712,48).

PLAZO DEL CONTRATO:
CINCO (5) MESES

OFICINA GESTORA
GERENCIA GENERAL (S)

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 4
1. OBJETO 6
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR 6
3. ALCANCE DEL OBJETO 7
4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) 7
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO 7
6. PRESUPUESTO OFICIAL 7
7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 8
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 9
10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL 9
11. FORMA DE PAGO 9
12. ANTICIPO 9
13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 10
14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 10
14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 10
14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 11
14.3. OBLIGACIONES DE E-DESARROLLO 12
15. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA 12
16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA 13
17. CRONOGRAMA DEL PROCESO 14
18. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO 14
18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 14
18.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 15
18.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 15
18.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002) 15
18.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 16
18.6. PARA PERSONAS NATURALES 17
18.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 17
18.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 17
18.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES 18
18.10. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 18
18.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR 18
18.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 18
18.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 18
18.14. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) 18
18.15. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA 18
18.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 19
18.17. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 19

19. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 20
19.1. EXPERIENCIA 20
19.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 20
19.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 21
20. FACTOR DE CALIDAD 24
20.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 24
20.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD 24
21. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 24
21.1. CAPACIDAD FINANCIERA 25
21.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN 26
22. REGLAS DE SUBSANACIÓN 26
23. FACTOR ECONÓMICO 26
23.1. PROPUESTA ECONÓMICA 26
23.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 27
23.3. DESGLOSE DE AIU 27
24. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN 28
25. CRITERIOS DE DESEMPATE 28
26. CAUSALES DE RECHAZO 28
27. DECLARATORIA DE DESIERTO 29
28. EL CONTRATO 29
28.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 29
28.2. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 29
28.3. VIGENCIA DEL CONTRATO 30
28.4. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS 30
28.5. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO 31
28.6. INFORMES 32
29. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS 32

I. INTRODUCCIÓN

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S,** una empresa de desarrollo territorial bajo la naturaleza jurídica de sociedades de economía mixta, dentro del modelo de societario de sociedad por acciones simplificada, inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga del departamento de Santander, identificada con el NIT. 901902466-8 02 de Enero de 2025, con el No 230739 del libro IX.

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S** es integrada por dos (02) entes territoriales, una entidad descentralizada por servicios sin ánimo de lucro y dos personas jurídicas particulares, que deciden asociarse en pro de cumplir un mismo objetivo social que es la de contribuir con el desarrollo en las diferentes regiones de Colombia.

Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto principal **de E-DESARROLLO S.A.S**, es identificar, promover, estructurar, gestionar, gerenciar integralmente, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo integral con recursos de fuentes privadas y públicas nacionales o internacionales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbano-rural-territorial; la prestación de servicios en el municipio y otras entidades territoriales, entidades públicas de todos los niveles y sectores, y entidades privadas que así lo requieran en Colombia y en otros países del mundo.

Que, dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, 1o. Se denominan entidades estatales: "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Que la **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.; SIGLA: E-DESARROLLO S.A.S.**, en su calidad de sociedad de economía mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50 %), puede ser designada por las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) o el Departamento Nacional de Planeación como entidad ejecutora de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en desarrollo de su objeto social relacionado con la estructuración, gerencia integral y ejecución de proyectos de desarrollo territorial.

Que el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en dicha ley, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales vigentes, sin que dicha disposición mencione de manera expresa el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni derogue los regímenes contractuales exceptuados reconocidos por la ley a determinado tipo de entidades estatales.

Que, en tal sentido, el régimen de contratación pública al que remite el citado artículo 37 se satisface, para las entidades de régimen exceptuado como **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, mediante la aplicación del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, norma que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, sin que ello implique la sustitución de su régimen contractual propio por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que dicha interpretación cuenta con respaldo en el criterio técnico fijado por el Departamento Nacional de Planeación, autoridad rectora del Sistema General de Regalías, según el cual el régimen de contratación pública al que remite el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 no está limitado a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que corresponde al régimen aplicable a cada entidad ejecutora atendiendo su naturaleza jurídica.

Que el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, norma posterior y vigente, exceptúa expresamente a las sociedades de economía mixta, entre otras entidades estatales, de la obligación de aplicar documentos y pliegos tipo en la contratación de su giro ordinario, lo cual confirma que dichas entidades no se encuentran sometidas, con carácter general, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la aplicación del régimen contractual propio **de LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** al presente proceso, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, se encuentra condicionada a que el objeto a contratar corresponda al giro ordinario, al objeto social o a la función misional de la entidad, correspondencia que se encuentra acreditada en el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso, toda vez que su objeto social comprende la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de infraestructura vial urbana y rural.

Que, con independencia de la aplicación de su régimen contractual propio**, LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** dará cumplimiento, en calidad de ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, a la publicidad de la actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), a la selección objetiva del contratista, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, al reporte de la información contractual y de ejecución al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR / GESPROY-SGR), y al sometimiento pleno a los principios de la gestión fiscal y a la vigilancia de los órganos de control fiscal y disciplinario.

No obstante, el régimen jurídico aplicable **a LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Que, los contratos celebrados por **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos **del LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de Empresa de economía mixta con connotación de Empresa industrial y comercial del estado por su composición accionaria.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Asamblea General de **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aprobó el 3 de febrero de 2025 el MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO, adoptado mediante la Resolución No. 0002 de 2025 y modificado por la Resolución No. 0023 de 2025, con el cual se regirá el presente proceso de contratación, en concordancia con el Reglamento de incumplimiento contractual adoptado mediante la Resolución No. 0191 de 2026.

Que los Estatutos y el Manual de Contratación de LA EMPRESA **NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, autorizan al Gerente General a la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

Que mediante el Decreto No. 102 del 28 de octubre de 2026, el Alcalde del Municipio de Solita (Caquetá), , resolvió **VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ"**, identificado con código **BPIN 202600000025956**, Que este proyecto de inversión financiado con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipio de cuarta, quinta y sexta categoría, cumple con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos.

Que mediante el mismo Decreto No. 102 de 2026, el Municipio de Solita designó a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la obra y de su interventoría.

Que, mediante oficio SPL 282 / RAD 1368 del 29 de octubre de 2026, la Secretaría de Planeación, Infraestructura, OCAD y TIC del Municipio de Solita, en calidad de Secretaría Técnica del Sistema General de Regalías, comunicó a **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** su designación como entidad ejecutora del proyecto identificado con **BPIN 202600000025956**.

Que mediante oficio del 30 de octubre de 2026, dirigido a la Secretaría de Planeación, Infraestructura, OCAD y TIC del Municipio de Solita, **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO** aceptó la designación como entidad pública ejecutora del proyecto identificado con **BPIN 202600000025956**.

1. OBJETO

"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ"

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CAP.	ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UN	CANT.
1		**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**		
1.1	600.2.3	Excavación mecánica en material común en seco (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	311,16
1.2	600.2.4	Excavación mecánica en material común bajo agua (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	133,35
1.3	2P	Manejo de aguas (material enlodado), pagado en m3	m3	36,00
1.4	610.2	Relleno para estructuras con recebo compactado mecánicamente, pagado en m3	m3	425,40
1.5	630.1.6	Concreto resistencia 14 MPA para solados, pagado en m3	m3	9,10
1.6	630.1.3.1	Concreto resistencia 28 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	115,23
1.7	630.1.4.1	Concreto resistencia 21 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	19,76
1.8	640.1	Suministro e Instalación de Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	15492,84
2		**TRANSPORTE**		
2.1	3P	Transporte de materiales pétreos, pagado en m3-km	m3-km	18492,49
3		**OTROS**		
3.1		P.A.G.A	und	3,00
3.2		P.M.T	und	3,00
3.3		S.S.T	und	3,00

El proponente adjudicatorio deberá realizar de conformidad con el documento técnico, las actividades estipuladas en el alcalde del proyecto, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el supervisor de **E-DESARROLLO** e interventor del contrato.

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas en la formulación del proyecto de inversión. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el oferente adjudicatario se obliga a ejecutar los ítems descritos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos, en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato a E-DESARROLLO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Como parte del proceso de formulación del proyecto de **MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ**, se realizó un estudio hidrológico e hidráulico detallado en los 3 puntos de intervención definidos por el municipio. Este estudio permitió establecer las condiciones de escorrentía, caudales de diseño, características geomorfológicas de las microcuencas y requerimientos técnicos específicos para cada sitio, con el fin de garantizar la funcionalidad hidráulica y estructural de las obras proyectadas. Con base en los resultados obtenidos, se definió como alternativa técnica principal la implantación de estructuras tipo box culvert, por su eficiencia en el manejo de caudales, facilidad constructiva, durabilidad y bajo mantenimiento. De los 3 puntos evaluados, 10 estructuras fueron diseñadas conforme a los lineamientos de la Cartilla de Obras de Drenaje Transversal del INVIAS, utilizando tipologías sencillas y dobles, según la capacidad requerida para cada cuenca. Estas estructuras cumplen con los criterios de dimensionamiento establecidos por INVIAS, garantizando su funcionalidad hidráulica y su compatibilidad con las condiciones de carga vehicular esperadas en vías terciarias. En este caso INVIAS especifica concretos de 21 MPA y 28 MPA, esto de acuerdo a las dimensiones de la estructura implantada y las condiciones propias de implantación especifica, indica dimensiones y cantidades de acero de refuerzo mínimo para cada estructura, además del uso de concreto de 21 MPA para solados de limpieza. El ancho del box se determina por el ancho de calzada de vía que se requiera, en este caso se eligieron 6,00 metros de ancho libre

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.
3	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Obra

6. PRESUPUESTO OFICIAL

En el presupuesto oficial se encuentran los costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso, que permiten un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($800.183.712,48),** incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

CAP.	ITEM DE PAGO	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
1.1	600.2.3	Excavación mecánica en material común en seco (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	311,16	$ 47.104,31	$ 14.656.977,10
1.2	600.2.4	Excavación mecánica en material común bajo agua (Incluye transporte Max. 5 km), pagado en m3	m3	133,35	$ 57.447,17	$ 7.660.580,12
1.3	2P	Manejo de aguas (material enlodado), pagado en m3	m3	36,00	$ 155.081,84	$ 5.582.946,24
1.4	610.2	Relleno para estructuras con recebo compactado mecánicamente, pagado en m3	m3	425,40	$ 351.096,40	$ 149.356.408,56
1.5	630.1.6	Concreto resistencia 14 MPA para solados, pagado en m3	m3	9,10	$ 888.614,34	$ 8.086.390,49
1.6	630.1.3.1	Concreto resistencia 28 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	115,23	$ 1.509.658,63	$ 173.957.963,93
1.7	630.1.4.1	Concreto resistencia 21 MPA para estructuras, pagado en m3	m3	19,76	$ 1.473.375,36	$ 29.113.897,11
1.8	640.1	Suministro e Instalación de Acero de refuerzo Fy 4200 figurado, pagado en kg	kg	15492,84	$ 10.988,23	$ 170.238.889,27
					SUB-TOTAL	$ 558.654.052,82
2		TRANSPORTE				
2.1	3P	Transporte de materiales pétreos, pagado en m3-km	m3-km	18492,49	$ 1.900,00	$ 35.135.731,00
					SUB-TOTAL	$ 35.135.731,00
		TOTAL COSTO DIRECTO				$ 593.789.783,82
		ADMINISTRACIÓN		A.	28,00%	$ 166.261.139,47
		IMPREVISTOS		I.	1,00%	$ 5.937.897,84
		UTILIDAD		U.	4,00%	$ 23.751.591,35
		COSTO INDIRECTO			33,00 %	$ 195.950.628,66
		TOTAL OBRA FISICA				$ 789.740.412,48
3		OTROS				
3.1		P.A.G.A	und	3,00	$ 1.292.000,00	$ 3.876.000,00
3.2		P.M.T	und	3,00	$ 1.250.800,00	$ 3.752.400,00
3.3		S.S.T	und	3,00	$ 938.300,00	$ 2.814.900,00
					SUB-TOTAL	$ 10.443.300,00
		VALOR TOTAL (OBRA FISICA + OTROS)				$ 800.183.712,48

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las estipuladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, publicadas en el portal Oficial de E-DESARROLLO. https://e-desarrollo.gov.co.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos de dinero que **E-DESARROLLO** en virtud del presente contratos están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 del 17 de Noviembre de 2026 del Sistema General de Regalías y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26R00026 del 17 de Noviembre de 2026 expedido por la subgerente Administrativa y Financiera de **E-DESARROLLO**

RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado Disponibilidad Presupuestal (INTERNO)	26R00026
Código de presupuesto	2.3.2.02.02.009.039
Código Rápido	260273
Fondo / Fte de Financiación	00IL INVERSIÓN LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CATEGORIA

Objeto	**MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TRANSVERSAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, CAQUETÁ**

NOTA: El proyecto se financia con recursos del SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2025-2026 y SGR - Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del bienio 2027-2028, estos últimos con autorización de vigencias futuras otorgada mediante la Resolución No. 263 del 28 de octubre de 2026 del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS (Acta COMFIS No. 19 de la misma fecha).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del presente contrato se realizará en las vías rurales de las veredas El Amparo y La Floresta del Municipio de Solita, departamento del Caquetá. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga, Santander.

11. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E-DESARROLLO SAS** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) de ejecución del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría, cada uno de los cobros al referencias el acumulado no podrá superar la programación de giros acumulada establecido en el SPGR por parte de **E-DESARROLLO**, y el restante diez por ciento (10%) se pagara dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la obra y la correspondiente suscripción de la liquidación del contrato entre el contratista, y **E-DESARROLLO,** previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo si lo hubiere.

NOTA 1: Los pagos a los cuales está obligado el **E-DESARROLLO** se realizarán previa radicación del acta parcial y los respectivos anexos requeridos por parte de la Entidad, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar.

NOTA 2: Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), mediante giro directo desde la cuenta única del SGR a la cuenta bancaria de la contratista registrada en el sistema, previa presentación de la factura electrónica y de los soportes exigidos, y quedarán sujetos a la disponibilidad de caja del SGR en cada bienio.

12. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregara al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato **E-DESARROLLO,** entregada el Anticipo bajos las siguientes condiciones:

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- El contratista deberá presentar plan de inversión del anticipo, el cual debe ser aprobado por la interventoría. En ningún caso se entregará el anticipo sin la aprobación previa del plan de inversión del anticipo.

- Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista de Obra y el de Interventoría abrirán una cuenta de ahorros conjunta o mancomunada que genere rendimientos, a nombre del contrato, para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella deberán ser pagados con las firmas del representante legal del Contratista de Obra y del Contratista de Interventoría.

- El Contratista debe presentar la respectiva certificación de apertura expedida por la entidad financiera con la información necesaria.

- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo, así como sus excedentes, si los hubiere, deberán ser reintegrados por el contratista al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO** de la nación, la copia del respectivo reintegro deberá ser remitida a **E-DESARROLLO,** indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- En ningún caso los recursos entregados a título de anticipo se podrán girar a Fondos de Inversión Colectiva.

NOTA: El anticipo se amortizará en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista se amortizará proporcionalmente el anticipo en un porcentaje igual al valor entregado, hasta llegar hasta llegar al noventa por ciento (90%) del avance físico del contrato, momento en el cual, debe quedar amortizado el 100% del valor entregado como anticipo.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia De Ejecución de Proyectos y en concordancia con La Resolución N° 003 del 3 de febrero del 2025 - Manual de Interventoría y Supervisión.

El Supervisor velará por los intereses de **E-DESARROLLO** y procurará que **el CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c)**. Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, E-DESARROLLO, como instancia designada, contratará la interventoría externa del contrato mediante proceso independiente, por valor de $40.009.703,00, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de la obra, sin perjuicio de la supervisión que ejerza E-DESARROLLO.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en los documentos del proceso contractual y la propuesta presentada. **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones en el tratamiento. **4.** Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el supervisor del contrato y el ordenador del gasto. **5.** Presentar los soportes requeridos por **E-DESARROLLO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de E-DESARROLLO que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratista que se encuentren bajo su cuidado. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** El contratista deberá constituir a favor de E-DESARROLLO y como beneficio al municipio la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **12.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia de este. **13.** Aceptar los descuentos a que haya lugar por concepto de tributos, tasas, retenciones, contribuciones especiales, impuestos aplicables al contrato, según su base gravable legal, independientemente que el oferente los desglosare en su propuesta, así como el reconocimiento y pago por la asistencia técnica a E-desarrollo, descrita en los formularios de inscripción al Banco de asociados técnicos

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas.**2**. Entregar el cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.**3.** Colaborar con E-DESARROLLO en cualquier requerimiento que ella haga.**4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas.**5**. Dar a conocer a **E-DESARROLLO** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.**6**. Comunicarle a **E-DESARROLLO** cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.**7.** Elaborar, suscribir y presentar a **E-DESARROLLO** las respectivas actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o el supervisor del Contrato.**8.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.**9**. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorios y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.**10**. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.**11**. Presentar para aprobación del interventor y el supervisor, actas parciales y final de obra.**12.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instare el personal a su cargo.**13**. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.**14**. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por **E-DESARROLLO**.**15**. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término de los diez (10) días hábiles.**16**. Presentar la documentación requerida para acreditar su experiencia, para la revisión y aprobación técnica, interventoría y de la supervisión de **E-DESARROLLO** como requisito para la ejecución del contrato. En el caso de presentarse cambios en el personal ofertado por el contratista de obra este deberá contar con la revisión y aprobación del contratista de interventoría y/o supervisión. **17.** Presentar a la supervisión del contrato y obtener su visto bueno, el objeto del contrato, el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.**18.** Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución eficaz del proyecto. El plan de calidad será parte del contrato el documento que refleje la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.**19**. Presentar el cronograma de ejecución del contrato como requisito para la ejecución del contrato, el programa de Ejecución de Proyecto conforme a lo pactado en la presente invitación y/o invitación.**20**. Atender en forma permanente la ejecución del contrato, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el E-DESARROLLO.**21.** Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y otorgar de manera oportuna la información que le sea solicitada por la interventoría y supervisor de **E-DESARROLLO**.**22.** Reparar las vías de acceso en los lugares de intervención si el contratista, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes para que la zona quede en perfecto estado de limpieza.**23.** Responder por cualquier daño que se cause a bienes, al personal o su vida útil y terceros en la ejecución del contrato.**24**. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:**24.1)** Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra,**24.2)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y**24.3)** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.**25**. Realizar la señalización de los lugares y materiales peligrosos, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.**26**. Realizar la entrega de las obras por áreas operacionales indicadas de conformidad a los expedientes de utilización del sitio de la obra (GPS).**27**. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el desarrollo del contrato.**28.** Practicar las medidas preventivas, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva necesarias, para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.**29**. Aceptar el contrato y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor de su contrato.**30**. El Contratista llevará los conocimientos y equipos necesarios en el sitio de obra, para que, ante el interventor y el supervisor, E-DESARROLLO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades que, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional al CONTRATANTE.**31**. Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de **E-DESARROLLO**.**32**. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del **E-DESARROLLO** y de los entes de control.**33**. Asistir a los comités técnicos realizados por E-**DESARROLLO** e interventoría. **34**. Llevar una bitácora de obra, es un documento, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las visitas de interventoría y/o supervisor, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios. Es una idea de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse siempre en la obra, firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella también

acceden, cuando así lo requieran, los delegados del **E-DESARROLLO**.**35.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el interventor y el contratante. Para cada uno de los frentes de trabajo deberán entregarse: Informes programáticos, Cantidades de obra ejecutadas, Registros fotográficos, Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, Fotocopia de la bitácora de la obra, con los informes suscritos y aprobados por el interventor y el supervisor. Presentar ampliación en la cobertura de riesgos de seguridad industrial, en función de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución del contrato Acreditar ante el **E-DESARROLLO** estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral – salud, pensión y riesgos – y al Sistema de Seguridad Social Integral en el campo del Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. **36.** Presentar informe final, el cual deberá estar aprobado por la interventoría y contener: Avance físico, financiero, fotográfico, de ejecución presupuestal, bitácora de obra-planos récord de obra aprobados por la interventoría y supervisión, manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje-SENA instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieren, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en la presente invitación, registro fotográfico definitivo**37.** Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la presente invitación y que no hayan sido enunciadas en los numerales anteriores**.**
Adicionalmente, por tratarse de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, el contratista deberá: **38.** Registrar en el SPGR, a través de E-DESARROLLO, la cuenta bancaria a la cual se girarán los pagos, aportando la certificación bancaria correspondiente. **39.** Presentar con cada acta parcial la información de avance físico y financiero, el registro fotográfico georreferenciado y los soportes que requiera la interventoría para el reporte mensual en GESPROY-SGR. **40.** Atender las visitas, requerimientos y recomendaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, del Departamento Nacional de Planeación y de los organismos de control, y adoptar los planes de mejora que se deriven de ellos. **41.** Instalar la valla informativa del proyecto conforme a los lineamientos de imagen del Sistema General de Regalías y de E-DESARROLLO, indicando el código BPIN, la fuente de financiación, el valor y el plazo. **42.** Destinar los recursos recibidos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, y abstenerse de utilizar los recursos del anticipo para fines distintos a los aprobados en el plan de inversión. **43.** Apoyar a E-DESARROLLO y a la interventoría en la entrega de la obra al Municipio de Solita y en la documentación requerida para el cierre del proyecto en los aplicativos del SGR.

14.3. OBLIGACIONES DE E-DESARROLLO

a) **E-DESARROLLO** debe ejercer la supervisión de las actividades del contratista a través de la dirección de la Subgerencia de ejecución de proyectos.
b) Revisar y aprobar el plan de ejecución del proyecto a través de la dirección de la Subgerencia de ejecución de proyectos.
c) Ejercer las potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato.
d) **E-DESARROLLO**, reportará y autorizará cada una de las cuentas de cobro del contratista previo aval de supervisión y la presentación de los informes a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que la Fiducia del Proyecto pague el valor del presente contrato.
e) Tramitar oportunamente las cuentas del contratista, previo cumplimiento de los requisitos para tal efecto.

15. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Para presentar su propuesta tenga en cuenta los siguientes aspectos y recomendaciones:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con **E-DESARROLLO**. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación y de los documentos que hacen parte de esta.
- Utilizar todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de personal y cargas laborales, horarios, impuestos, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos,

requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato. Los datos que **E-DESARROLLO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de **E-DESARROLLO** fuere a título preliminar.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- La propuesta (requisitos habilitantes y la oferta económica) deberá presentarse en original antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones de E-DESARROLLO, al igual que las subsanaciones y/o aclaraciones. El correo electrónico de comunicación oficial al cual podrán remitirse observaciones será: juridica@e-desarrollo.gov.co
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, E-DESARROLLO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- Los estudios, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, se remiten al oferente invitado, al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción de Asociados Técnicos, Así mismo, los documentos podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II y en la página web de la Entidad: https://e-desarrollo.gov.co/
- Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones del objeto contractual, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.
- Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.
- Los proponentes deben informarse acerca de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

NOTA: E-DESARROLLO se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta **EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, E-DESARROLLO OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR**.

- Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias.

16. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta (requisitos habilitantes y oferta económica) debe ser entregada **EN UN UNICO SOBRE**, que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en la presente invitación, **DEBE ESTAR FOLIADA EN UNA SOLA CARA Y CONTENER ÍNDICE.**

La propuesta y sus anexos deberán ser presentados en la Instalaciones **del LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - E-DESARROLLO**, ubicada en la carrera 37 # 53-08 -B.

cabecera- B/manga, Santander, en la Oficina de Procesos Jurídicos, dentro lo programado en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA REGISTRADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO, ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE APERTURA. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	18 noviembre de 2026	SECOP II y página web de la Entidad: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/. Observaciones al correo electrónico notificaciones@e-desarrollo.gov.co
2	RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	19 noviembre de 2026	SECOP II y página web de la Entidad: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/
3	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	20 noviembre de 2026 hasta las 3:00 p.m.	**Subgerencia Jurídica y de Contratación de E-DESARROLLO, Carrera 37 No. 53-08, Barrio Cabecera, Bucaramanga, Santander.**
4	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de Noviembre de 2026	SECOP II y página web de la Entidad: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/
5	TÉRMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	24 Noviembre de 2026	Las subsanaciones y observaciones deberán entregarse en la Subgerencia Jurídica y de Contratación, Carrera 37 No. 53-08, Barrio Cabecera, Bucaramanga, o remitirse al correo electrónico notificaciones@e-desarrollo.gov.co
6	RESPUESTA A OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	25 noviembre de 2026	SECOP II y página web de la Entidad: https://e-desarrollo.gov.co/convocatorias/
7	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina: Subgerencia Jurídica y de Contratación, 3er piso, E-DESARROLLO, Carrera 37 No. 53-08, Barrio Cabecera, Bucaramanga.

18. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por E-DESARROLLO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a esta Invitación.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS,** para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula

profesional vigente a la fecha de cierre, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS**, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval de la propuesta hace parte integral del **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, cuando el proponente deba presentarlo.

18.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural **y de quien avala la propuesta, si es del caso.**

18.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

18.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. "FORMATO – 2".**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales deberán acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, a través de certificación debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato anexo al término de referencia). **"FORMATO – 3".**

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Igualmente, deberá presentar la planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social del personal mínimo requerido, donde se evidencie clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad la cual va a ejecutar según la tabla de calificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales. (Categoría V de riesgo para el personal de campo, según Decreto 768 de 2022)

NOTA 1: El Contratista deberá cancelar a título propio los conceptos de seguridad social del personal con dedicación del 100%. En todo caso, la Entidad verificará la obligación del Contratista de afiliar a sus trabajadores (dependientes o independientes) al Sistema General de Riesgos Laborales conforme al parágrafo 3° del art. 2° de la Ley 1562 de 2012.

NOTA 2: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la obligación referenciada en la NOTA 1. podrá ser acreditada por alguno de los miembros de la figura asociativa.

NOTA 3: Conforme a su obligación como Entidad Contratante, el E-DESARROLLO verificará el pago de aportes a seguridad social estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Así mismo, en caso de verificar que la información suministrada no es veraz o presenta inconsistencias, se oficiará a los organismos competentes.

18.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las **personas jurídicas nacionales** deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

b) Para las **personas jurídicas extranjeras**, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las **personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a

acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR- ACTA JUNTA DE SOCIOS (En caso de que aplique).

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente persona jurídica, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento.

18.6. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser **INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente.

18.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

18.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

18.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual E-DESARROLLO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

18.10. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de E-DESARROLLO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

18.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley. FORMATO No. 6.

18.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de la presente invitación, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo. FORMATO No. 7.

18.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Conforme al art 6º de la Ley 2097 del 2021, como consecuencia de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, genera una inhabilidad para celebrar contratos con el Estado, la cual se extiende al deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de una persona jurídica que aspire a contratar con el Estado. Solo podrá contratar o celebrar contrato con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Conforme con lo anterior los proponentes aportarán certificado donde conste que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En caso de proponentes plurales este certificado debe allegarse por cada uno de sus integrantes y el representante de la Persona Plural.

18.14. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

El proponente individual y los integrantes del proponente plural (a través de su Representante Legal), deberán presentar el **FORMATO 15- DECLARACION LAVADO DE ACTIVOS,** debidamente suscrito en original.
En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes.

18.15. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de esta de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.
Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

18.16. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la Ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 y en firme.

18.17. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o Unión temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo a la INVITACIÓN y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación
b) Objeto del proceso de selección
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre de los integrantes
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta.)
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio u unión temporal requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural

NOTA 01: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO No 04-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO No 05-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

19. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

19.1. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) Contratos, terminados antes de la fecha de apertura del proceso en los cuales se relacionen actividades ejecutadas o el objeto del contrato esté relacionado con **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJES TRANSVERSAL (BOX CULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O OBRAS DE ARTE EN CONCRETO REFORZADO)"** Cuya sumatoria de los valores totales ejecutados en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
3	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificación de infraestructura.
3	72141500	Servicios de preparación de tierras.
3	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

19.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

NOTA 01: Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 02: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Así mismo, adicional al RUP, deben adjuntar un documento donde se indique la conformación de la persona jurídica.

NOTA 03: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia debe encontrarse inscrita en EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Para la respectiva verificación por parte de la Entidad el proponente deberá aportar certificado que acredita la inscripción en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios previos a la fecha de cierre. La Inscripción, así como la renovación deberá estar vigente y en firme al momento del cierre.

NOTA 3: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO – 08 con el ANEXO – 01** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

NOTA 04: Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o Consorcio Constructor. Asimismo, debe contener la información requerida en los términos de referencia para efectos de la acreditación de la experiencia o subcontrato y acta de liquidación del subcontrato o acta de recibo final.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y el alcance de los proyectos ejecutados en el contrato principal, o contrato principal y acta de liquidación del principal o recibo final del principal.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad no haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la causal de rechazo que determina la presentación de información inexacta.

19.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección. **(FORMATO 09-PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y ANEXO No. 2)**

El personal relacionado corresponde al siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE **DEDICACION (10%)** **CANTIDAD 01**	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo cinco (05) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como director de obra en al menos un (1) contrato cuyo objeto o actividades hayan consistido en: **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJES TRANSVERSAL (BOX CULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O OBRAS DE ARTE EN CONCRETO REFORZADO)"**

RESIDENTE DE OBRA INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE **DEDICACION (100%)** **CANTIDAD 01**	Acreditar mediante certificación de vigencia y antecedes disciplinarios expedida por el respectivo concejo profesional dos (02) años de experiencia General.	Acreditar mediante certificación expedida como director y/o residente de Obra en al menos un (1) contrato cuyo objeto o actividades hayan consistido en: **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJES TRANSVERSAL (BOX CULVERT Y/O ALCANTARILLAS Y/O OBRAS DE ARTE EN CONCRETO REFORZADO)"**
PROFESIONAL SISO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ADMINSITRACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **PORCENAJE DE DEDICACIÓN (10%)** **CANTIDAD 01**	Acreditar mediante certificado de vigencia de matrícula profesional mínimo dos (02) años de experiencia General.	Con licencia como profesional expedida por la secretaria de Salud.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** mínimo requerido para este proceso.

- Hoja de vida completa del personal en la que se incluyan certificaciones de estudio.
- Cedula de ciudadanía del personal.
- Fotocopia tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Carta **EN ORIGINAL FORMATO – 09 Y ANEXO – 02** suscritos por cada uno de los profesionales en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- **Para acreditar la experiencia especifica deberá aportarse certificado de la entidad pública contratante y/o certificado de la empresa contratista (en caso de experiencia privada) acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato principal.**

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta o matricula profesional, y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,

- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. (no se admiten auto certificaciones).

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia especifica.

NOTA 6: Previo al inicio del contrato, E-DESARROLLO verificara que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados.

- **EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

a. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

b. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

d. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

e. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales o administrativos, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación de conformidad con la presente invitación:

1. Hojas de vida del personal mínimo requerido.
2. Afiliaciones a seguridad social del personal mínimo requerido.

La Interventoría revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario.

En caso de requerirse cambio del personal mínimo ya aprobado, este deberá ser notificado por el contratista de obra a la interventoría cumpliendo las exigencias de experiencias en la presente invitación, la cual dará visto bueno y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la

vez aprobado el cambio por parte de la Interventoría esta deberá notificar de manera inmediata a la supervisión, anexando las afiliaciones correspondientes del personal nuevo

20. FACTOR DE CALIDAD

20.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

El proponente presentara una carta donde se compromete a instaurar el programa de gerencia de proyectos en caso de ser adjudicado, mediante la suscripción del **FORMATO 10 - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS,** en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El Contratista una vez iniciada la obra deberá entregar el programa de Gerencia de proyectos que permita establecer la estructura de ejecución, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, EDT (Estructura de desglose de trabajo) y demás elementos recomendados por estándares de Gerencia de proyectos.

a) Nombre del ítem.
b) Cantidad a ejecutar
c) Unidad de obra
d) Duración estimada.
e) Inicio temprano.
f) Final temprano.
g) Inicio tardío.
h) Final tardío.
i) Holgura total.
j) Precedencias

20.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El proponente presentara una carta donde se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 o NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del **FORMATO 11 - PLAN DE CALIDAD.**

La supervisión o interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Cuando el adjudicatario presente su plan de calidad este debe traer inmerso el plan de inspección y ensayos

21. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, para realizar la verificación. El RUP en cuanto a su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP, por lo tanto, deben presentar sus estados financieros en castellano y deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. Así mismo, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

EL E-DESARROLLO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

21.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información financiera en firme contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego de condiciones
Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros, los cuales se establecieron tomando como guía los indicadores financieros para procesos de cuantía y objeto similar, de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme al parágrafo del artículo 56. de la Ley 2195 de 2022.

Los indicadores capacidad financiera, que se evaluarán en el presente proceso de selección son los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción *3 Suma de los componentes de los indicadores*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABILITADO, para el respectivo proceso que se está evaluando.

El PATRIMONIO que se exigirá en el presente proceso, se calculará de la siguiente manera:

INDICADOR EN VALOR MONETARIO	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total.	mayor o igual al 10% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural, el patrimonio debe calcularse, por medio de la opción 2 *sumatoria simple*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

21.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse, por medio de la opción *3 Suma de los componentes de los indicadores*, de *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, RHPC Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, así:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad de organización requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE/NO HABILITADO**, para el respectivo proceso que se está evaluando.

22. REGLAS DE SUBSANACIÓN

De conformidad con los artículos 38 y 66 del Manual de Contratación, E-DESARROLLO podrá solicitar a los oferentes subsanar los requisitos habilitantes y demás aspectos de la propuesta que no afecten la comparación de las ofertas, los cuales deberán ser entregados a más tardar hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma. No será subsanable la propuesta económica, ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Presentados los documentos, E-DESARROLLO verificará su suficiencia; de no ser subsanada la oferta, será rechazada.

23. FACTOR ECONÓMICO

23.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y administración de estos.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (modelo adjunto a la presente invitación) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el E-DESARROLLO.

b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizara cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en la presente invitación, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por el E-DESARROLLO.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial y cada unitario debe ser igual o inferior a los oficiales
- Si de acuerdo con la información obtenida por E-DESARROLLO en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, E-DESARROLLO debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético debido a que la operación ha sido erróneamente realizada.

23.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo No. 03 – Propuesta Oficial**, con los ítems, unidades y cantidades definidos por E-DESARROLLO, acompañada de los análisis de precios unitarios de cada ítem (Anexo No. 04).

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

23.3. DESGLOSE DE AIU

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada (ANEXO No. 05), y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto del proceso, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del adjudicatario considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

• Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios Sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.

• Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.

• Transportes no incluidos en los costos directos.

• Pólizas, timbre, publicación, impuestos y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.

• Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.

• Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.

• Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.

• Costos de seguridades sociales y parafiscales en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.

• Elaboración de planos finales de obra, georreferenciación y manuales de mantenimiento de la obra (cuando aplique).

La Entidad evaluará los componentes del A.I.U., verificando que los mismos se ajusten a las condiciones de la presente invitación y a la normatividad vigente.

24. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el parágrafo tercero del artículo 33 del Manual de Contratación, la oferta más favorable será aquella con precio más bajo; en caso de empate se acudirá a los criterios de desempate establecidos por la Entidad.

E-DESARROLLO revisará los requisitos habilitantes de la oferta con menor valor, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos la entidad procederá a requerir la subsanación de los mismos de acuerdo con el cronograma del proceso.

En caso de que el oferente con el menor precio, después de agotada la etapa de subsanación no cumpla con los requisitos, se entenderá como no habilitado y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta. En caso de empate en el menor precio, conforme al artículo 71 del Manual de Contratación, se dará aplicación a las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las disposiciones que las adicione, sustituya o reglamente, en su respectivo orden.

Para valorar y acreditar los anteriores criterios de desempate deberán emplearse los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y al artículo 71 del Manual de Contratación, la Entidad podrá reducir durante la etapa de evaluación el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o se haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

26. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos exigidos dentro de la presente invitación y el estudio previo.
b) Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
c) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por el E-DESARROLLO.
d) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
e) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
f) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
g) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
h) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
i) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
j) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
k) Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de la oferta por considerarla artificialmente baja, conforme al artículo 39 del Manual de Contratación.
l) Las demás causales de rechazo contempladas en la presente invitación.

NOTA: Que **LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S– E-DESARROLLO** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

27. DECLARATORIA DE DESIERTO

Cuando E-DESARROLLO no logre seleccionar una oferta, declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo motivado del ordenador del gasto, susceptible de recurso de reposición, y publicará el informe en que conste el análisis del proceso fallido, conforme al artículo 40 del Manual de Contratación. En tal caso, la Entidad podrá contratar conforme al numeral 10 del artículo 32 del Manual de Contratación.

28. EL CONTRATO

28.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

a. Están en la capacidad de contratar con E-DESARROLLO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
b. Podrán contratar con E-DESARROLLO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con E-DESARROLLO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
d. No podrán celebrar contrato con E-DESARROLLO quienes hayan sido objeto de una declaratoria de incumplimiento en firme por parte de E-DESARROLLO, conforme al numeral 27.5 del artículo 27 del Manual de Contratación y al registro interno previsto en el artículo 29 del Reglamento adoptado mediante la Resolución No. 0191 de 2026.

28.2. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato por las partes de manera presencial y en las instalaciones de **E-DESARROLLO**, conforme lo establece el cronograma de actividades.

De conformidad con el artículo 44 del Manual de Contratación de **E-DESARROLLO**; los contratistas tendrán un plazo de Cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato suscrito, so pena de entenderse desistido por el contratista tácitamente, caso en el cual, la entidad formalizará dicha decisión mediante acto administrativo.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere:

A) Aprobación de la garantía única de cumplimiento.
B) Existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y su registro presupuestal.
C) Los demás establecidos en la presente invitación e invitación a presentar propuesta. (Aprobación de las hojas de vida del personal, autorizaciones, suscripción del acta de inicio, etc.)

28.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual a su plazo de ejecución y seis (6) meses más, término previsto para su liquidación conforme al artículo 76 del Manual de Contratación.

28.4. ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proponentes y contratistas, **E-DESARROLLO** exigirá el otorgamiento de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 59 ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS del manual de contratación de **E-DESARROLLO.**

E-DESARROLLO aceptará como garantías las pólizas expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así como también patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Por lo tanto, el futuro contratista deberá constituir favor del **E-DESARROLLO** las siguientes garantías:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del término del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:
1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:**

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, conforme al artículo 59 del Manual de Contratación.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 59 del Manual de Contratación para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propio

Estas garantías serán otorgadas a favor de E-DESARROLLO Nit. 901.902.466-8, en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, y como beneficiario el **MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ), NIT 800.095.788-4,** y como tomador el nombre del Contratista persona natural o persona jurídica.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Posterior a la firma del acta de inicio y para la liquidación del contrato, la póliza deberá actualizarse, siendo esto un requisito previo al primer pago parcial y para el último pago.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **E-DESARROLLO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se obliga con E**-DESARROLLO** en constituir las pólizas anteriormente mencionadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

28.5. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 50 a 54 del Manual de Contratación y con el Reglamento de incumplimiento contractual adoptado mediante la Resolución No. 0191 del 14 de octubre de 2026, el contrato que se suscriba incluirá la siguiente estipulación, cuyo procedimiento se surtirá conforme a dicho Reglamento:
(1) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, E-DESARROLLO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que su suma supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.
(2) CLÁUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total o parcial definitivo, EL CONTRATISTA pagará a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que se reducirá proporcionalmente a lo ejecutado.
(3) PROCEDIMIENTO: EL CONTRATISTA acepta que la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal se adelanten conforme al Reglamento adoptado por la Resolución No. 0191 de 2026 de E-DESARROLLO, que declara conocer, y que las decisiones así adoptadas son actos jurídicos contractuales.

(4) DESCUENTO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a E-DESARROLLO para descontar o compensar los valores declarados en firme de cualquier saldo a su favor derivado del contrato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de las partes a acudir al juez del contrato.

28.6. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

Por tratarse de un proyecto del SGR, el contratista entregará a la interventoría, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes anterior, con la información y los soportes necesarios para que E-DESARROLLO efectúe el reporte en el aplicativo GESPROY-SGR dentro de los plazos fijados por el Departamento Nacional de Planeación.

29. LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS

- **Formato No. 1 –** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato No. 2 –** Certificación de parafiscales, Persona Jurídica.
- **Formato No. 3 –** Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 4 –** Conformación Unión Temporal.
- **Formato No. 5 –** Conformación de consorcio.
- **Formato No. 6 -** Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad.
- **Formato No. 7 -** Compromiso anticorrupción.
- **Formato No. 8 –** Condiciones de experiencia.
- **Formato No. 9 –** Carta de compromiso profesional.
- **Formato No. 10 –** Programa de gerencia de proyectos.
- **Formato No.11 –** Plan de calidad.
- **Formato No. 12** – Minuta del contrato.

ANEXOS

- **Anexo No. 01 –** Propuesta económica
- **Anexo No. 02 –** Desglose apus básicos, apus ppto, paga, pmt, sst
- **Anexo No. 03 –** Desglose de AIU y FP
- **Anexo No. 04 –** Lista de materiales
- **Anexo No. 05 –** Lista de equipo herramienta y transporte
- **Anexo No. 06 –**Lista de mano de obra

HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO
Gerente General (S)